

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2011.

CIRCULAR N° 2035

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO,

0 4 JUL 2011

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de julio de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES	\$ 71.454.257
SUBSIDIOS DEL MES	5.279.967
REEMBOLSO DE PRESTACIONES	 7.466.706
TOTAL	\$ 84.200.930

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 5.726.774
ASEGURADORA MAGALLANES	3.588.295
BCI	7.202.220
CARDIF	32.139
CONSORCIO NACIONAL	1.573.121
CHARTIS	17.297.871
CHILENA CONSOLIDADA	6.035.836
CHUBB	573.598



HDI		1.411.630
HUELEN		8.750
LIBERTY		15.094.233
MAPFRE		16.954.303
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		793.271
ORION		86.163
PENTA SECURITY		2.961.399
RENTA NACIONAL		1.156.472
RSA		3.704.089
ZENIT		766
TOTAL ADODTE		
TOTAL APORTE COMPAÑIAS	¢	84.200.930
COMI VIAIVO	Φ	04.200.930

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Superintendente m FERNANDO COLONIA CORREAS
SUPERINTENDENTE DE VALORESIA SUPERINTENDENTE DE VALORES SUPERINTE DE VALORES SUPERINTENDENTE DE VALORES SUPERINTE DE VALORES SUPERI